



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar
RESOLUCION

--- 704

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MONICA PATRICIA GUARDO ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.694.539, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2017 al 27 de julio de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 28 de julio de 2017 al 27 de julio de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MONICA PATRICIA GUARDO ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.694.539, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 28 de julio de 2017 al 27 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 7 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 08 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de julio de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **REYNA MARIA AYOLA CERRO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.248.793, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD CODIGO 237 GRADO 03**, asumirá las funciones de la señora **MONICA PATRICIA GUARDO ROA**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

24 JUNIO 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental
Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

